



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202050068948

(Noviembre 10 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA MODALIDAD: BECA DE DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS EN ARTES VISUALES DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución No. 202050059474 dio apertura el día 8 de octubre de 2020 a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII en la que se encuentra la modalidad **Beca de Difusión y Circulación de Contenidos en Artes Visuales** cuyo objeto es: *“Estimular la difusión y/o circulación de propuestas de creación terminadas en las áreas de artes visuales para espacios culturales. Las propuestas podrán sugerir una modalidad de ejecución híbrida con agenda virtual y/o algunos eventos presenciales que incorporen las precauciones y protocolos de bioseguridad vigentes en las fechas de otorgamiento y ejecución”*.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Que la Resolución No. 202050059474, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado "LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII", publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 19 de octubre de 2020 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase VII en la modalidad "Beca de Difusión y Circulación de Contenidos en Artes Visuales" con un total de ocho (8) propuestas recibidas.

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 26 de octubre de 2020. El 29 de octubre de 2020, se publicó el informe final de verificación, en este se determinó que, las OCHO (8) propuestas recibidas, quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados, así:

Habilidades para evaluación de los jurados:

| Nº | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO |
|----|-----------------------|---|-----------------------------------|------------|
| 1 | 494-002 | VIDEO PERFORMANCE UN DIA A LA VEZ | MARIA ZULIMA OCHOA JIMÉNEZ | 43756236 |
| 2 | 494-003 | TRAYECTOS INVISIBLES | SANTIAGO GIRALDO ARBOLEDA | 1037613373 |
| 3 | 494-004 | MAPPING MEMORIES | VERÓNICA VERÓNICA POSADA ÁLVAREZ | 1152435739 |
| 4 | 494-005 | DEL CUASAR AL POSTHUMANO, PERFORMANCE AUDIOVISUAL | CAROL XIMENA TUBERQUIA GALLO | 1216716097 |
| 5 | 494-006 | LOS CUENTOS CLAROS Y EL CHOCOLATE ESPESO | VALERIA BARBERI GIL | 1017263990 |
| 6 | 494-008 | QUEER SKATE PUNK: UN ECO DE JUVENTUD | CRISTIAN CAMILO USMA RAMÍREZ | 1127803464 |
| 7 | 494-009 | CRIMINAL TRÁFICO DE COSAS DIVINAS | CATALINA JARAMILLO QUIJANO | 43269844 |
| 8 | 494-010 | COCODRILOS FERIA, AUTOPUBLICACIONES LOCALES | ESNEIDER ALEJANDRO METAUTE ARANGO | 1020395849 |

Que mediante la Resolución No. 202050066199 de 2020, se nombraron los jurados de la modalidad "Beca de Difusión y Circulación de Contenidos en Artes Visuales".

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

| CRITERIOS | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|-------------|---|---------|
| Congruencia | Correspondencia entre la descripción de la propuesta, su metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, espacios, medios y técnicas que aplicará. La propuesta debe | 20 |





Alcaldía de Medellín

| | | |
|--------------------------------------|---|-------------------|
| | mostrar en bocetos o representaciones visuales los objetivos o resultados esperados. | |
| Calidad Técnica | El portafolio, bocetos, anexos, páginas web o redes sociales aportadas evidencian el manejo técnico en su trabajo. | 20 |
| Conceptualización | El proyecto debe contener un desarrollo conceptual articulado y sólido, evidenciado en su formalización. | 20 |
| Cronograma y coherencia presupuestal | Planeación coherente de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto. Correspondencia entre lo expresado en la descripción de la propuesta y los resultados esperados. | 25 |
| Encuentro ciudadano | Plan de socialización y circulación virtual de la propuesta. | 15 |
| TOTAL | | 100 puntos |

El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de setenta (70) puntos.

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para ser evaluadas por los jurados, se les asignaron los siguientes puntajes:

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | JURADO 1 FOLKERT ENGELBER T VAN DUNNE | JURADO 2 MARTA ISABEL ARROYAVE RUÍZ | JURADO 3 JUAN DAVID JARAMILLO | PUNTAJE FINAL |
|----|-----------------------|---|-----------------------------------|------------|---|---|-------------------------------------|------------------|
| 1 | 494-010 | COCODRILOS FERIA, AUTOPUBLICACIONES LOCALES | ESNEIDER ALEJANDRO METAUTE ARANGO | 1020395849 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| 2 | 494-006 | LOS CUENTOS CLAROS Y EL CHOCOLATE ESPESO | VALERIA BARBERI GIL | 1017263990 | 80 | 84 | 85 | 83,00 |
| 3 | 494-003 | TRAYECTOS INVISIBLES | SANTIAGO GIRALDO ARBOLEDA | 1037613373 | 80 | 80 | 80 | 80,00 |
| 4 | 494-004 | MAPPING MEMORIES | VERÓNICA VERÓNICA POSADA ÁLVAREZ | 1152435739 | 80 | 80 | 75 | 78,33 |
| 5 | 494-008 | QUEER SKATE PUNK: UN ECO DE JUVENTUD | CRISTIAN CAMILO USMA RAMÍREZ | 1127803464 | 85 | 74 | 75 | 78,00 |
| 6 | 494-005 | DEL CUASAR AL POSTHUMANO, PERFORMANCE AUDIOVISUAL | CAROL XIMENA TUBERQUIA GALLO | 1216716097 | 70 | 81 | 75 | 75,33 |





Alcaldía de Medellín

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | JURADO 1 FOLKERT ENGELBER T VAN DUNNE | JURADO 2 MARTA ISABEL ARROYAVE RUÍZ | JURADO 3 JUAN DAVID JARAMILLO | PUNTAJE FINAL |
|----|-----------------------|---|----------------------------------|-----------|---|---|-------------------------------------|------------------|
| 7 | 494-009 | CRIMINAL TRÁFICO DE COSAS DIVINAS | CATALINA JARAMILLO QUIJANO | 43269844 | 80 | 43 | 75 | 66,00 |
| 8 | 494-002 | VIDEO PERFORMANCE UN DIA A LA VEZ | MARIA ZULIMA OCHOA JIMÉNEZ | 43756236 | 50 | 65 | 60 | 58,33 |

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII en la modalidad “Beca de Difusión y Circulación de Contenidos en Artes Visuales”, se entregarán tres (3) estímulos a las propuestas con mayor puntaje siempre y cuando los beneficiarios se encuentren habilitados para recibirlo:

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL |
|----|-----------------------|---|--------------------------------------|------------|---------------|
| 1 | 494-010 | COCODRILOS FERIA, AUTOPUBLICACIONES LOCALES | ESNEIDER ALEJANDRO METAUTE ARANGO | 1020395849 | 100,00 |
| 2 | 494-006 | LOS CUENTOS CLAROS Y EL CHOCOLATE ESPESO | VALERIA BARBERI GIL | 1017263990 | 83,00 |
| 3 | 494-003 | TRAYECTOS INVISIBLES | SANTIAGO GIRALDO ARBOLEDA | 1037613373 | 80,00 |

Que el recurso de los estímulos económicos para la modalidad “Beca de Difusión y Circulación de Contenidos en Artes Visuales” será atendido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000102883.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la MODALIDAD “Beca de Difusión y Circulación de Contenidos en Artes Visuales” de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII y en consecuencia otorgar los estímulos económicos respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000102883, a las siguientes propuestas:





Alcaldía de Medellín

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL | MONTO OTORGADO |
|----|-----------------------|---|-----------------------------------|------------|---------------|----------------|
| 1 | 494-010 | COCODRILOS FERIA, AUTOPUBLICACIONES LOCALES | ESNEIDER ALEJANDRO METAUTE ARANGO | 1020395849 | 100,00 | \$6.000.000 |
| 2 | 494-006 | LOS CUENTOS CLAROS Y EL CHOCOLATE ESPESO | VALERIA BARBERI GIL | 1017263990 | 83,00 | \$6.000.000 |
| 3 | 494-003 | TRAYECTOS INVISIBLES | SANTIAGO GIRALDO ARBOLEDA | 1037613373 | 80,00 | \$6.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los beneficiarios del estímulo serán s por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico convocatorias.cultura@medellin.gov.co los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Acta de inicio (con firma escaneada) en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
5. Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos pagos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso del 60% posterior a la aceptación del estímulo y una vez se radiquen radicación de los documentos para el pago en tesorería
2. Un desembolso final del 40% posterior a la entrega y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y





Alcaldía de Medellín

del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII en la modalidad “Beca de Difusión y Circulación de Contenidos en Artes Visuales”, los siguientes:

1. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
2. Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
3. Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
4. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
5. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
6. Efectuar el seguimiento y acompañamiento oportuno.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII en la modalidad “Beca de Difusión y Circulación de Contenidos en Artes Visuales”, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el estímulo mediante acta de inicio.
2. Cumplir de manera estricta con los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
3. **Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con cada estímulo, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.**
4. Destinar el ciento por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
5. Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
6. Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana, puede establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
7. Remitir los informes de ejecución de la propuesta beneficiaria con los soportes





Alcaldía de Medellín

- necesarios en los tiempos establecidos por el personal designado para el acompañamiento.
8. Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación.
 9. No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
 10. Desarrollar el proceso artístico y cultural colectivo de corta duración contemplado en la propuesta ganadora.
 11. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura Ciudadana.
 12. Gestionar los espacios virtuales de socialización de los resultados de la propuesta y concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, mecanismo y hora de realización de la socialización de la propuesta.
 13. Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.

ARTÍCULO SEXTO. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.





Alcaldía de Medellín

3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los diez (10) días del mes de noviembre de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
 Secretaria de Cultura Ciudadana

| | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|
| Proyectó: Lady Johanna Osorio | Revisó: Mauricio Celis | Revisó: Natalia Riveros | Revisó: Carlos Aristizábal Gómez | Aprobó: Álvaro Narváez Díaz | Aprobó: Maira Alejandra Meneses Romero |
| Abogada Convocatorias  | Coordinador convocatorias  | Subsecretaria de Cultura Ciudadana  | Asesor Jurídico de despacho – Contratista  | Subsecretario de Arte y Cultura  | Directora Técnica  |

